

**Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento****TÉRMINOS DE REFERENCIA****1. NOMBRE DEL SERVICIO****SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA GESTIONAR REQUERIMIENTOS DE ANÁLISIS Y PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UN MÁXIMO DE 20 PRODUCTOS INNOVADORES****2. ANTECEDENTES**

El 23 de julio de 2021 se suscribe el Contrato de Préstamo N° 5287/0C-PE, entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, establece los términos y condiciones en el que se otorga el préstamo para financiar el “Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento.

El Programa de innovación, modernización tecnológica y emprendimiento constituye la primera operación individual concertada en el marco del Convenio de Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP), suscrito entre el Gobierno del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo.

El objetivo general de la CCLIP sectorial es incrementar la productividad de las empresas mediante lo siguiente:

- (i) aumentar la inversión privada en innovación empresarial; y,
- (ii) fortalecer la capacidad del Gobierno de Perú para diseñar, orientar e implementar políticas de innovación empresarial a largo plazo.

Mediante la CCLIP se financiarán programas¹, proyectos y/o actividades individuales en las siguientes áreas:

- (i) **Promoción de la inversión privada en innovación.** Para incrementar los retornos y reducir los costos de proyectos empresariales de innovación se financiarán incentivos a la inversión privada en innovación, acceso al crédito para la innovación, proyectos de innovación empresarial colaborativos y estímulos a proyectos privados de innovación orientados a desafíos nacionales, regionales y sectores estratégicos.
- (ii) **Creación y desarrollo de nuevas empresas innovadoras.** Se financiarán incentivos a la creación y puesta en marcha de nuevas empresas innovadoras, la atracción de emprendimientos innovadores del exterior y el apoyo a intermediarios financieros de capital emprendedor. También se financiarán servicios de apoyo al ecosistema emprendedor.
- (iii) **Cierre de brechas productivas en MIPYMES.** Para mejorar las capacidades de innovar por parte de las MIPYMES se financiarán incentivos a la demanda por servicios de digitalización, calidad y extensionismo tecnológico, al mismo tiempo se financiará la oferta de bienes públicos en estas áreas.
- (iv) **Fortalecimiento Institucional.** Para mejorar las capacidades para diseñar, orientar e implementar políticas de innovación a nivel nacional, sectorial y regional se financiarán acciones de simplificación de procesos, digitalización, diálogo público-privado y articulación del ecosistema, entre otras.

El objetivo general de la primera operación individual es aumentar la productividad empresarial mediante una mayor inversión privada en actividades de innovación. Los componentes del programa son:

- Componente 1: Incentivos a la inversión privada en innovación
- Componente 2: Financiamiento Temprano para Capital Emprendedor
- Componente 3: Modernización Tecnológica de MIPYMES
- Componente 4: Capacidades Institucionales

¹ Programas: Conjunto de proyectos orientados a un mismo objetivo.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto Nacional de Calidad
INACAL

Dirección de
Normalización

Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento

El Programa tiene un monto de inversión de US\$ 140 millones, siendo el monto del préstamo de US\$ 100 millones y la contrapartida nacional de US\$ 40 millones.

El componente 3 del Programa, tiene como objetivo reducir las brechas productivas de las MIPYMES beneficiarias, incorporando consideraciones de sostenibilidad ambiental y cambio climático para algunas de las MIPYMES apoyadas.

Como parte de la implementación del **Componente 3**, se tiene el **Subcomponente 3.2. Desarrollo de mercado de servicios de evaluación de la conformidad para MIPYMES** que fortalecerá la oferta y demanda de servicios de evaluación de la conformidad. Financiarán las siguientes intervenciones: (i) desarrollo de estándares que faciliten el acceso a mercados internacionales y de compras públicas de nuevos productos innovadores; (ii) despliegue de laboratorios itinerantes de calibración y ensayos en regiones; (iii) acreditación de organizaciones que ofrecen servicios de evaluación de conformidad.; y (iv) formación de recursos humanos en evaluación de conformidad mediante becas de capacitación.

Con fecha 16 de marzo de 2022 mediante Resolución Ministerial N° 00099-2022-PRODUCE se aprueba el Reglamento Operativo del “Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento”

El INACAL es el ente rector y máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional para la Calidad, responsable de su funcionamiento en el marco de lo establecido en la Ley N° 30224; la misma que crea, en julio del año 2014, el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad.

El INACAL tiene por finalidad promover y asegurar el cumplimiento de la Política Nacional para la Calidad con miras al desarrollo y la competitividad de las actividades económicas y la protección del consumidor. Las competencias del INACAL son la normalización, la acreditación y la metrología, las mismas que ejerce en el ámbito nacional. Realiza sus funciones acordes a lo previsto en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, de la Organización Mundial del Comercio (OMC), y a los convenios internacionales y de integración sobre la materia de los que Perú es parte.

Asimismo, el INACAL promueve una cultura que contribuye a la adopción de prácticas de gestión de la calidad en el país y apoya a la mejora de la competitividad de las empresas, la eficiencia del Estado, y la protección de los ciudadanos y del medio ambiente.

En este marco, PROINNOVATE considera en el Subcomponente 3.2 Desarrollo del Mercado de Servicios de Evaluación de la Conformidad para MIPYMES, una intervención denominada: “Proyectos de desarrollo de estándares para procesos innovadores”. Esta intervención busca desarrollar normas técnicas y/o textos afines a las actividades de normalización que aporten a la consolidación de productos innovadores en el mercado, contribuyendo a su masificación y comercialización.

Para la implementación de esta intervención se han contratado los servicios de consultoría para desarrollar 20 Proyectos de Normas Técnicas Peruanas de productos y servicios innovadores, que conlleva requerimientos de análisis y pruebas de laboratorio esenciales en el desarrollo de normas técnicas que garanticen la calidad, seguridad y eficacia de los productos; en ese sentido es necesaria la contratación de una firma consultora para gestionar requerimientos de análisis y pruebas de laboratorio para un máximo de 20 productos innovadores ante laboratorios nacionales o extranjeros de preferencia acreditados, de existir.



3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

3.1. Objetivo General.

Gestionar requerimientos de análisis y pruebas de laboratorio para un máximo de 20 productos innovadores ante laboratorios nacionales o extranjeros de preferencia acreditados, de existir, en el marco del subcomponente 6.3.2.1 Desarrollo de estándares para procesos de innovación.

3.2. Objetivos Específicos

- (i) Diseñar y planificar el desarrollo de la consultoría.
- (ii) Canalizar los requerimientos de análisis y pruebas de laboratorio, por parte de la Dirección de Normalización del INACAL.
- (iii) Seleccionar los laboratorios nacionales o extranjeros a contratar de acuerdo a los criterios establecidos.
- (iv) Contratar los Laboratorios para realizar los análisis y pruebas de productos innovadores.
- (v) Elaborar una matriz de seguimiento al laboratorio, afín de controlar las entregas de resultados en el marco del plazo establecido en las órdenes de análisis y pruebas de productos innovadores.
- (vi) Garantizar que los resultados de los ensayos se presenten de acuerdo a lo establecido en las Normas técnicas o en otro documento de referencia autorizados por INACAL.

4. DETALLE DEL SERVICIO

4.1. Actividades por desarrollar

Objetivos Específicos	Actividades
OE1. Diseñar y planificar el desarrollo de la consultoría.	<ul style="list-style-type: none">i. Detalle de actividades a realizar para el logro de los productos solicitados en la consultoría.ii. Cronograma de trabajo detallado, especificando la distribución de las tareas en el tiempo previsto para cumplir con los productos esperados.
OE2. Canalizar los requerimientos de análisis y pruebas de laboratorio, por parte de la Dirección de Normalización del INACAL.	<ul style="list-style-type: none">iii. Establecer un procedimiento eficaz para canalizar los requerimientos de análisis y pruebas de laboratorio solicitados por la Dirección de Normalización del INACAL.iv. Crear un formulario o documento específico para la solicitud de los análisis y pruebas de laboratorio. Este formulario debe incluir, como mínimo, el tipo de análisis o prueba requerida, las especificaciones de las muestras, las normas o estándares a seguir y otros que se consideren necesarias.v. Hacer uso del procedimiento y formulario para atender los requerimientos de análisis y pruebas de laboratorio por parte de la Dirección de Normalización haciendo.



<p>OE3. Seleccionar los laboratorios a nacionales o extranjeros a contratar de acuerdo a los criterios establecidos.</p>	<ul style="list-style-type: none">vi. Elaborar una lista de laboratorios nacionales o extranjeros, preferentemente acreditados por INACAL, o por los organismos de acreditación internacional y, de ser el caso, laboratorios internacionales o nacionales no acreditados (universidades o laboratorio experimental) que ejecuten los análisis y pruebas de laboratorio listadas en el ítem v.vii. Establecer criterios para la selección de los laboratorios, como la competencia técnica, la experiencia en el tipo de análisis requerido, la disponibilidad de equipamiento, plazos, personal calificado, y las cotizaciones.
<p>OE4. Contratar los Laboratorios para realizar los análisis y pruebas de productos innovadores.</p>	<ul style="list-style-type: none">viii. Realizar los requerimientos de análisis y pruebas de laboratorio de productos innovadores ante laboratorios seleccionados, previamente aprobados por la Dirección de Normalización del INACAL.ix. Informar a los usuarios que las pruebas solicitadas, están asignadas a un laboratorio.x. Coordinar con el laboratorio los documentos técnicos para la preparación y envío de muestras al laboratorio, por cada ensayo a ejecutar considerando que los envíos podrían ser a nivel nacional e internacionalxi. Solicitar a los laboratorios los contenedores de las muestras, etiquetas, formatos de solicitud y demás materiales que se requieran.xii. Ejecutar la toma, recojo y traslado de muestras de acuerdo al instructivo por cada ensayo, previamente coordinadas con la Dirección de Normalización del INACAL.xiii. Realizar seguimiento del envío y la llegada de muestras al laboratorio por producto innovador.xiv. Mantener una comunicación fluida con el laboratorio y con la Dirección de Normalización, para resolver consultas técnicas respecto al servicio contratado.xv. Informar asimismo de las desviaciones que afecten a los resultados del análisis por producto innovador.
<p>OE5. Elaborar una matriz de seguimiento al laboratorio, afín de controlar las entregas de resultados en el marco del plazo establecido en las órdenes de análisis y pruebas de productos innovadores.</p>	<ul style="list-style-type: none">xvi. Llevar un control del tiempo estipulado para cada tipo de análisis y pruebas, por producto innovador, e informar al INACAL cualquier desviación encontrada.xvii. Establecer canales de comunicación directos con el laboratorio para la gestión de las órdenes y los tiempos de entregaxviii. Consultar al laboratorio sobre cualquier retraso o incumplimiento de los plazos, solicitando una explicación y posibles soluciones.
<p>OE6. Garantizar que los resultados de los ensayos se presenten de acuerdo a lo establecido en las Normas técnicas o en otro documento de referencia autorizados por INACAL.</p>	<ul style="list-style-type: none">xix. Verificar que todos los resultados obtenidos, por producto innovador, sean confiables, legibles y se presenten en las unidades correctas; y que la simbología sea coherente con la norma técnica y/o metodología analítica usada.xx. Entregar los resultados finales por producto innovador previamente validados al INACAL.xxi. Atender técnicamente los comentarios o dudas de la Dirección de Normalización sobre alguna observación o desviación encontrada en los resultados.

**4.2. Productos esperados****4.2.1. Productos**

Productos	Consistencia
<p>Producto 1: Informe conteniendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Trabajo. • Procedimiento para atender los requerimientos de análisis y pruebas de laboratorio por parte de la Dirección de Normalización del INACAL. • Formulario de solicitudes de los análisis y pruebas de laboratorio para los 20 productos innovadores. • Lista de laboratorios que ejecutan los análisis y pruebas de laboratorio atendidos en los requerimientos. • Selección de los laboratorios a contratar de acuerdo a los criterios establecidos. 	<p>OE1: Actividades i, ii OE2: Actividades iii, iv, v OE3: Actividades vi, vii</p>
<p>Producto 2: Informe conteniendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cronograma de ejecución de análisis y ensayos de laboratorio contratados. • Reporte de seguimiento al laboratorio para la entrega de los resultados en el tiempo indicado en las órdenes de servicio. • Resultados finales de análisis y ensayos de laboratorio contratados de un mínimo de 5 productos innovadores, presentados de acuerdo con las normas técnicas especificadas para cada ensayo. • Reporte detallado de la ejecución del gasto por producto innovador atendido a la fecha de presentación del entregable. Estos gastos consideraran la alícuota correspondiente a los costos directos e indirectos de la firma, diferenciando los costos directos del análisis y ensayo de laboratorio contratado y ejecutado del producto innovador. 	<p>OE4: Actividades viii, ix, x, xi, xii, xiii, xiv, xv, OE5: Actividades xvi, xvii, xviii, OE6: Actividades xix, xx, xxi</p>
<p>Producto 3: Informe conteniendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resultados finales de análisis y ensayos de laboratorio contratados de un mínimo de 10 productos innovadores, diferentes a los presentados en el Producto 2, de acuerdo con las normas técnicas especificadas para cada ensayo. • Reporte detallado de la ejecución del gasto por producto innovador atendido a la fecha de presentación del entregable. Estos gastos consideraran la alícuota correspondiente a los costos directos e indirectos de la firma, diferenciando los costos directos del análisis y ensayo de laboratorio contratado y ejecutado del producto innovador • Este Reporte será acumulativo, considerando los gastos reportados en el entregable anterior. 	<p>OE6: Actividades xix, xx, xxi</p>
<p>Producto 4:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Liquidación del gasto por producto innovador atendido, consolidando la información de los productos 2 y 3. 	<p>OE6: Actividades xix, xx, xxi</p>

**4.2.2. Presentación**

PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS	
PRESENTACIÓN	El producto debe ser presentado en la “Mesa de Partes Digital del INACAL” https://sgdapp.inacal.gob.pe/virtual/inicio.do
FORMATO PRODUCTO	Cada producto presentado debe contener el N° del producto, el nombre del producto y el nombre de la empresa consultora. El producto debe tener las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> • Documento en Formato Docx • Documento en Formato PDF (firmado digitalmente o firmado de manera física visado en todas las páginas y debidamente escaneado) • Las páginas deben estar numeradas con el formato página/total de páginas (ej:1/2). • Letra Arial 11, Interlineado 1.15. Margen moderado.
FORMATO ENTREGA	El producto debe ser entregado junto a una carta firmada digitalmente o escaneada dirigida a: SEÑORES DIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE LA CALIDAD ASUNTO: Entrega del Producto N° en virtud del contrato N°(...) en el marco del “Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento”, implementado mediante contrato de Préstamo N°5287OC-PE.

4.3. Consideraciones del servicio:

El servicio será a todo costo, incluyendo los gastos de adquisición de los materiales que se requieran para la toma de muestras, transporte y movilización de muestras desde el punto de muestreo hasta el laboratorio, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de ser requerido, y otros que requiera el servicio.

El servicio incluye todas las pruebas y análisis que se requieran para un máximo de 20 productos innovadores, no siendo responsabilidad del INACAL, ningún costo adicional por toma de muestras fallidas, omisiones o cualquier otro concepto que no sea expresamente autorizado.

Respecto a la toma y recojo de muestras: la firma consultora coordinará con el laboratorio la toma de muestras y establecerá el mejor mecanismo y medio de transporte a fin de hacer llegar la muestra al laboratorio contratado.

Los consultores contratados para desarrollar Proyectos de Normas Técnicas Peruanas (PNTP) realizarán acciones de acompañamiento, supervisión y monitoreo, según corresponda, de la toma de las muestras. Para ellos la firma consultora comunicará a la Dirección de Normalización del INACAL la fecha, lugar y hora de la toma y recojo de la muestra, para disponer la participación del consultor contratado para desarrollar PNTP, según lo considere pertinente.

Los resultados de laboratorio deben ser reportados al INACAL, por producto innovador, inmediatamente al finalizar la actividad, no debiendo esperar a la fecha de entrega de cada Producto o Entregable considerado lo señalado en el numeral 4.2 del presente término de referencia



4.3.1. Lugar de prestación del servicio:

Los servicios serán prestados en forma virtual, pero está sujeta a reuniones presenciales según la necesidad de la Dirección de Normalización, del Comité Técnico de Normalización y/o Grupo de Trabajo en las oficinas del Instituto Nacional de Calidad, previa coordinación.

4.4. Duración del contrato y forma de pago:

4.4.1. Duración del contrato

El contrato tendrá una duración de hasta ciento setenta y cinco (175) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

4.4.2. Forma de Pago

Los pagos al consultor/a serán en cuatro (04) armadas, contra entrega y aprobación de los productos especificados en el punto 4.2.1 del presente documento.

Producto	Plazo de entrega	% Pago
Producto 1	Hasta los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	20%
Producto 2	Hasta los noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	40%
Producto 3	Hasta los ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	30%
Producto 4	Hasta los 175 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato	10%
	Total	100%

4.5. Supervisión del contrato, revisiones y conformidades:

Durante la ejecución de las actividades del consultor, la supervisión estará a cargo de la Dirección de Normalización, la conformidad del servicio será emitida por la Dirección de Normalización del INACAL y comunicada a través de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de la Calidad.

El área usuaria tiene un plazo máximo de 10 días calendario para revisar el producto y dar conformidad u observar el producto a la firma consultora.

En caso el producto sea observado por el área usuaria, la firma consultora tiene un plazo máximo de hasta 5 días calendario para subsanar las observaciones, dicho plazo se contabilizará desde el día siguiente de notificada las observaciones por parte de la Dirección de Normalización.

Podrán efectuarse observaciones hasta en dos (2) oportunidades, si luego de ello no son atendidas en conformidad, se procederá a aplicar las penalidades según corresponda.



5. PERFIL DE LA FIRMA

La Firma consultora deberá tener el siguiente perfil mínimo:

Experiencia en proyectos de normalización, incluyendo análisis para la determinación de las especificaciones de productos.

Deberá haber participado en al menos dos (02) servicios de evaluación de la conformidad de terceras partes o asistencia técnica en implementación de normas técnicas a través de ensayos de laboratorio, o servicios vinculados al objetivo de la consultoría.

Para acreditar la experiencia solicitada a la firma, deberá presentar copia simple de los contratos y órdenes de servicios y su respectiva conformidad y/o constancia de prestación.

El equipo de la firma consultora deberá estar formado por un mínimo de 2 profesionales clave, y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Líder en Gestión
 - Grado académico en Ciencias, ingeniería, administración o ramas relacionadas a laboratorios.
 - Experiencia mínima de 5 años liderando proyectos vinculados a la gestión de requerimientos de laboratorio.
2. Experto en métodos de ensayo
 - Grado académico en Ciencias, ingeniería o en ramas relacionadas a laboratorios.
 - Experiencia mínima de 3 años ejecutando auditorías a métodos de ensayos, monitoreo de pruebas de laboratorio e interpretación de resultados de laboratorio.

El equipo de trabajo clave deberá acreditar su perfil y experiencia con:

- Grado académico: copia simple del grado de Bachiller, Titulado/Licenciado, Magister, Doctor o grados académicos equivalentes.
- La experiencia se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos o (ii) orden o (iii) constancias o (iv) certificados o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del equipo clave de la firma consultora.

6. OTRAS CONSIDERACIONES

6.1. Confidencialidad de la Información/Propiedad Intelectual

La empresa consultora no debe divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, la información generada por la consultoría y, en general, toda información a la que tenga acceso con ocasión de la consultoría que presta, durante y después de concluida la vigencia del contrato respectivo.

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, gráficos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generada por el consultor en el desempeño de sus actividades, pasará a propiedad del Instituto Nacional de la Calidad, quien tendrá los derechos exclusivos para publicar o difundir la información que se originen en esta consultoría.

La conformidad del servicio por parte del área usuaria no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.



6.2. Equipos y otros

La firma consultora deberá contar con sus propios recursos tecnológicos para dar cumplimiento a las actividades de la presente consultoría.

6.3. Penalidad

Las penalidades a aplicar son las siguientes:

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Indicaciones
En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, se aplicará al proveedor una penalidad por cada día calendario de atraso.	Penalidad = penalidad diaria x cantidad de días de retraso Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$ $F \times \text{plazo en días}$ Donde: F = Factor de 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras	La cantidad de días de retraso, se considerará desde el día siguiente de la fecha en que el proveedor debió presentar el producto, hasta la fecha de presentación del producto. Si el día de entrega del producto establecido en el presente TdR, coincide con un día no laborable, se correrá la fecha de entrega hasta el siguiente primer día hábil, sin que sea sujeto de penalidad.
En caso el proveedor no subsane las observaciones en el plazo establecido, se aplicará penalidad por cada día calendario de atraso.	F = Factor de 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías:	La cantidad de días de retraso, se considerará desde el día siguiente calendario de la fecha en que el proveedor debió presentar el producto con las observaciones subsanadas, hasta la fecha de presentación de la subsanación.
En caso se presenten más de dos (2) observaciones por producto sin obtener conformidad, se aplicará penalidad hasta la subsanación del producto.		La cantidad de días de retraso se considerarán desde el día siguiente establecido para levantar las observaciones del producto correspondiente hasta la fecha de presentación de la última subsanación de observaciones.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Las penalidades en su conjunto serán aplicadas hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Cuando se alcance el monto máximo de penalidad, la entidad contratante podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Las penalidades establecidas en la presente cláusula se aplicarán sin perjuicio de la obligación del proveedor de responder por los daños y perjuicios que pudieran derivarse de su incumplimiento o de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Las penalidades se aplicarán de los pagos pendientes previa comunicación. En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto Nacional de Calidad
INACAL

Dirección de
Normalización

6.4. Anticorrupción

La empresa consultora se obliga a conducirse en todo momento, durante la postulación al concurso, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, el consultor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.